



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/7054
Procedimiento:	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Asunto:	CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL PAGO EN METÁLICO DEL 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO UAR-M7

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de julio de 2025, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE 2024/7054:

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LAS MERCANTILES ALCURNIA ALIMENTACIÓN SLU Y MENGUAL GRUPO INMOBILIARIO, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARA EL PAGO EN METÁLICO DEL 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO UAR-M7. APROBACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2024/7054 de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“Dña. María de la Paloma Blanco Bravo, Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, eleva a Pleno de la Corporación Local para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: En fecha 20 de marzo de 2024, la mercantil Alcurnia Alimentación, S.L.U., presentó borrador de convenio urbanístico para sustituir el deber legal de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo de la Unidad de Actuación UAR-M7 del PGMO por una cantidad en metálico, acompañado de un informe de tasación y la memoria justificativa.

Segundo: Informado favorable el expediente, el Pleno, en sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el acuerdo de someter el borrador del Convenio urbanístico, propuesto por la mercantil Alcurnia Alimentación S.L.U. de la Unidad de Actuación UAR-M7 presentado en fecha 17/06/2024, con el fin de sustituir el deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico por el pago de una



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 1 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

cantidad en metálico, a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, y notificar a los interesados en el expediente.

Tercero: Dicho acuerdo se notificó a los interesados el 11 de febrero de 2025 y se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 46 de 25 de febrero de 2025, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: En fecha 12/06/2025 por la Secretaría General se ha certificado que durante el período de exposición pública y audiencia del borrador del Convenio, se ha presentado una alegación por Alcornia Alimentación, S.L.U. en fecha 12/02/2025, poniendo en conocimiento dos errores en el texto del borrador del Convenio, uno en el n.º de finca registral de Acurnia, donde indica 30882 debe ser 30885, y otro en el n.º de CIF de Mengual Grupo Inmobiliario, donde indica B427276669 debe ser B42727669.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Legislación aplicable:

- El artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 25, 34, 37, 40 y 61 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RD 1492/2011, de 24 de octubre).
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2021.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Consideraciones Jurídicas:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estamos ante un tipo de Convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. El convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.

B. Redactada la memoria y una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio, el mismo será aprobado inicialmente mediante Acuerdo del Pleno.

C. En su caso y aprobado inicialmente, el texto inicial del convenio se someterá a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 182.4 a) de la LOTURM, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sede electrónica correspondiente, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 3 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

D. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la entidad o persona que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.

E. El convenio se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

F. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

El presente Convenio está expresamente regulado en el artículo 182.7 de la LOTURM y establece que:

Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio.

El mismo artículo dispone que los Convenios en los que se establezcan condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al ayuntamiento, o de la participación de este en los gastos de urbanización en el planeamiento de iniciativa particular, se atenderán a lo dispuesto en esta ley en cuanto al destino y transmisión de los patrimonio públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero: Se estima la alegación presentada por Alcurnia Alimentación, SLU procediendo a la corrección de las erratas en el texto del borrador del Convenio.

Segundo: Aprobar el Convenio urbanístico propuesto por la mercantil Alcurnia Alimentación S.L., de la Unidad de Actuación UAR-M7, presentado en fecha 17/06/2024, con el fin de sustituir el deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico.

El texto del Convenio es el siguiente:

“En Molina de Segura, a



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

REUNIDOS

De una parte:

D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con DNI, y domicilio a efectos del presente Convenio en el citado Ayuntamiento.

De otra:

D. JOSE MARÍA GARCÍA GOMARIZ con DNI, en representación de ALCURNIA ALIMENTACIÓN SL UNIPERSONAL, con CIF B-30212088 y domicilio en Avda. de la Industria, s/n (Edif. Alcurnia), 30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia)

D. JESUS MENGUAL GIL con DNI y D. MANUEL MENGUAL GIL con DNI , en representación de la mercantil MENGUAL GRUPO INMOBILIARIO SL, con CIF B-42727669

INTERVIENEN

El Sr. D. José Ángel Alfonso Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado expresamente para el presente acto por acuerdo de Pleno de fecha XXXX.

D. José María García Gomariz, en su condición de administrador único, en virtud de escritura de reducción de capital social, modificación de estatutos sociales y cese y nombramiento de nuevo administrador único, otorgada ante el Notario de Murcia D. Cesar-Carlos Pascual de la Parte, el día 1 de diciembre de 2009, bajo el número 1.736 de su protocolo.

D. Jesús Mengual Gil y D. Manuel Mengual Gil, en su condición de administradores mancomunados, en virtud de escritura de escisión total y constitución de dos nuevas sociedades limitadas beneficiarias de la escisión total, otorgada ante el Notario de Murcia D. José Antonio Pellicer Ballester, el día 7 de enero de 2021, bajo el número 22 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico, y libremente



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EXPONEN

I. La mercantil ALCURNIA ALIMENTACIÓN S.L. UNIPERSONAL es dueña de pleno dominio de la siguiente finca registral N°30885, equivalente a la PARCELA CATASTRAL 6535801XH5163F0001EL.

-Descripción: Solar en el que existen edificadas tres naves de planta baja solo, distribuidas en diferentes dependencias, ocupando éstas una superficie de 5.264 m², estando el resto de la superficie destinado a aparcamientos y ensanches de la Vereda y carretera colindantes. Está situada al margen izquierdo de la Avenida de la Industria.

Naturaleza de la finca: Urbana, solar con edificación en Molina de Segura, en la Avenida de la industria, SN, partido Molino de Enmedio, con una superficie de cinco mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados (5.936,2 m²), y linda, NORTE, Calle profesor Joaquín Abellán; SUR, Julián Peñaranda Gómez, Dolores Martínez Martínez y sus hijos, hermanos Aguilar Martínez; ESTE, Calle profesor Joaquín Abellán; OESTE, Avenida de la Industria

-Título: En cuanto a la totalidad del pleno dominio. Adquirida por Fusión por absorción en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 13 de abril de 2023, ante el Notario Don Ernesto Ruiz Rodríguez con de número protocolo 812/2023.

-Inscripción- Registro de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA DOS, Tomo 1.179, Libro 433, Folio 132, Finca 30885, Inscripción 5ª, Fecha 28 de junio de 2023.

- Cargas: No hay cargas registradas, sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales

REFERENCIA CATASTRAL: 6535801XH5163F0001EL

II. La mercantil MENGUAL GRUPO INMOBILIARIO S.L. es dueña de pleno dominio de las siguientes fincas registrales: N°14415 y N°2382, equivalente a las PARCELAS CATASTRALES 6535806XH5163F0001WL y 6535802XH5163F0001SL

Finca N°14415

-Descripción: Nave industrial compuesta de planta baja, teniendo en parte una planta alta para oficinas y aseos. La parte no edificada se destina a acceso.

Naturaleza de la finca: Urbana, edificio industrial en Molina de Segura, CP:30500, en la carretera de Madrid a Cartagena, con una superficie construida de 935,86 m², y una superficie de terreno de 893,91 m². Linda, NORTE, José María García Gomariz; SUR, Rogelio, Emilio, Ramón, Olayo, José y Pedro Gil Moreno; ESTE, Dolores Martínez



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Martínez e Hijos; OESTE, Carretera de Madrid a Cartagena.

-Título: En cuanto a la totalidad del pleno dominio. Adquirida por Escisión Social y Aportación en virtud de Escritura Pública, formalizada en Murcia, el día 07 de enero de 2021, ante el/la Notario Don José Antonio Pellicer Ballester con de número protocolo 22/2021.

-Inscripción- Registro de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA DOS, Tomo 1046, Libro 350, Folio 81, Finca 14415, Inscripción 9ª, Fecha 21 de abril de 2021.

-Cargas: No hay cargas registradas, sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales

REFERENCIA CATASTRAL: 535806XH5163F0001WL

Finca N°2382

-Descripción: Solar.

Naturaleza de la finca: Urbana, Solar en Molina de Segura, CP:30500 calle Sin Nombre, N° SN, con una superficie de terreno de 613 m². Linda, NORTE, Edificio de José María García Gomariz; SUR, terrenos del colegio público La Consolación; ESTE, Prolongación de la calle Pensionista; OESTE, finca de Alfonso Vidal López. Denominación: Pago del Molino de Enmedio.

-Título: En cuanto a la totalidad del pleno dominio. Adquirida por Escisión Social y Aportación en virtud de Escritura Pública, formalizada en Murcia, el día 07 de enero de 2021, ante el/la Notario Don José Antonio Pellicer Ballester con de número protocolo 22/2021.

-Inscripción- Registro de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA DOS, Tomo 1290, Libro 502, Folio 28, Finca 2382, Inscripción 10ª, Fecha 21 de abril de 2021.

-Cargas: No hay cargas registradas, sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales

REFERENCIA CATASTRAL: 6535802XH5163F0001SL

III - Que las fincas anteriormente descritas constituyen la totalidad del ámbito de la Unidad de Actuación, "UAR-M7" (Uso Global Residencial) del PGMO de Molina de Segura. Dicha unidad de suelo urbano no consolidado tiene una superficie total según la ficha del PGMO de 10.980 m², si bien esta superficie reflejada en la ficha es errónea, siendo la superficie real medida de 9.537,05 m², y una edificabilidad de 14.305,58 m²t.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 10



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

IV - Que los propietarios de la citada Unidad están interesados en adquirir el 10% de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en la Unidad, que se concreta en 1.430,56 m² de techo. El valor del citado aprovechamiento asciende a la suma de 149.765,33 Euros, de conformidad con el Informe de Valoración que se adjunta, realizado por D^o José Manuel Villa Martínez, Ingeniero de Caminos, C. y P., colegiado 11.582.

V - Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM), los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Molina de Segura y los propietarios de los terrenos que integran la totalidad de la Unidad de Suelo Urbano No Consolidado "UAR-M7", han acordado la firma del presente convenio urbanístico de sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura por una compensación económica, el cual tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo, rigiéndose en todo caso por los principios de transparencia y publicidad, para la ejecución del citado ámbito con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El ámbito del presente convenio coincide con la Unidad de Actuación "UAR-M7" del PGMO de Molina de Segura.

SEGUNDA. - El Objeto del presente convenio es la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura por una compensación económica. EL aprovechamiento lucrativo se cuantifica en 1.430,56 m²t, valorado en 104,69 €/m² según tasación que se acompaña. Dicha cesión se hará mediante pago en metálico, cuyo importe asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (149.765,33 €). El pago de dicha cantidad se efectuará en el plazo de 30 días desde la aprobación del convenio por el organismo competente, y en todo caso, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, mediante su ingreso en la Caja Municipal de Depósitos. El impago por parte de las mercantiles de las cantidades acordadas en el plazo estipulado, facultará al Ayuntamiento a su exacción por las vías que legalmente procedan, incluido el apremio. Esta cantidad, según el convenio firmado entre los promotores para llevar a cabo la gestión urbanística por concertación directa, quedaría repartida en las siguientes cantidades:

ALCURNIA ALIMENTACIÓN S.L. UNIPERSONAL: 115.154,56 €
MENGUAL GRUPO INMOBILIARIO S.L.: 34.610,77 €



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

TERCERA. - La cantidad señalada quedará afectada al patrimonio público de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.7 de la LOTURM.

CUARTA.- El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme establece el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fijándose un plazo máximo de vigencia de cuatro años, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el artículo 49 h, 1º y 2º de la citada Ley.

QUINTA. Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad y aceptación lo firman los interesados, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. Actuando la Secretaria General del Ayuntamiento, como fedataria en la formalización del Convenio, en cumplimiento del artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

Tercero: Publicar el Convenio en la Sede Electrónica Municipal y notificar el acuerdo a los interesados en el expediente, emplazándoles a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico en el plazo de 15 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Cuarto: La cantidad en metálico sustitutiva del aprovechamiento urbanístico quedará siempre afectada al patrimonio público del suelo.

Quinto: Facultar para la firma del Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dicha finalidad, al Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Sexto: Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente (Alcurnia Alimentación, S.L.U. y Mengual Grupo Inmobiliario, S.L.).

Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica”

*No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 10



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322257571321600
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 10